



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL,
INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGADÍOS, CAMINOS
NATURALES E INFRAESTRUCTURAS RURALES

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA RELACION DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS Y SE CONVOCA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN Y, EN SU CASO, ACTAS DE OCUPACIÓN DEFINITIVAS, DE DETERMINADOS BIENES Y DERECHOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO EN LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL ALTO DE VILLARES (LEÓN). FASE SEIASA”. EXPEDIENTE NÚM.: SGR CNIR 20.21.304.

La Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su artículo 78, apartado a), declara de interés general determinadas obras de modernización y consolidación de regadíos, entre las que figura la de “Modernización del regadío en la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares (León)” (BOE nº 313, de 30 de diciembre de 2000). Dicha obra lleva implícita la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley.

El citado Proyecto fue promovido por la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A., (SEIASA), en ejecución de la Tercera Adenda suscrita el 28 de julio de 2022 al Convenio suscrito entre dicha Sociedad y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con fecha 25 de junio de 2021, y desarrollado conforme al Convenio Regulador suscrito por SEIASA y la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares (León), quien tiene que aportar la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las mismas.

El “Proyecto de Modernización del Regadío en la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares (León). Fase SEIASA” fue aprobado por Resolución de 3 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 17 de noviembre de 2022 se ha acordado el inicio del expediente expropiatorio, se nombra a los representantes y peritos de la Administración, señalándose así mismo que la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares, ostenta la condición de beneficiaria.

Procede en consecuencia, durante un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, someter al trámite de información pública, determinados bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución del presente proyecto, con especificación de su naturaleza y titularidad, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo. Los escritos de alegaciones se dirigirán tanto a esta Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria sita en Gran Vía de San Francisco, 4-6, 28071 – MADRID como a la entidad beneficiaria, Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares (León), Ctra. LE-6426, pk 2,700. 24359 - Villagarcía de la Vega (León).

La relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta, podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en las oficinas de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares y en las dependencias del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo (León), donde radican los bienes y derechos afectados.

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, ha resuelto proceder por la presente, a convocar a los titulares de determinados bienes y derechos pertenecientes al Término Municipal de Villarejo de Órbigo (León), afectados por el

Gran Vía de San Francisco, 4-6.
28071 - MADRID
TEL: 91 347 15 25
FAX: 91 347 15 06

CSV : GEN-78c8-339a-faa8-dc26-88ed-3ad9-b3c4-49fe

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CRISTINA RAQUEL CLEMENTE MARTINEZ | FECHA : 05/12/2022 09:03 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ISABEL BOMBAL DIAZ | FECHA : 05/12/2022 09:46 | Sin acción específica



mencionado Proyecto, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, se proceda al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación y si procediera las de Ocupación Definitiva, en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

LUGAR	FECHA	HORAS
Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo	23 de enero de 2023	de 10:30 a 14:00 h. y de 16:30 a 18:00 h
Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera	24 de enero de 2023	de 10:00 a 11:00 h

Los interesados serán notificados mediante las correspondientes notificaciones individuales y mediante los anuncios publicados que incluyen la relación de titulares, bienes y derechos afectados en el Boletín Oficial del Estado – que servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas- y en el Boletín Oficial de la Provincia de León, y en resumen en los periódicos “Diario de León” y “La Nueva Crónica”, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, aportando su Documento Nacional de Identidad y los documentos acreditativos de su titularidad sobre la finca (escritura pública o certificación del Registro de la Propiedad o, en defecto de ambas, certificación catastral actualizada), así como el contrato de arrendamiento u otros documentos de los que resulte cualquier derecho real o personal que pudiera existir sobre los bienes a expropiar, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notarios.

Se facilitará información sobre el expediente expropiatorio en el TELÉFONO 987.25.75.41, de la Asistencia Técnica de la Entidad Beneficiaria.

En Madrid,

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE REGADÍOS,
CAMINOS NATURALES E INFRAESTRUTURAS RURALES

Cristina Clemente Martínez

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
P.D. Orden APA82182019, DE 10 de enero (BOE nº 16 de 18-01-2019)
LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL,
INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA

Isabel Bombal Díaz

